

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO TÉRMICO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES COMPRENDIDAS EN LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S. A., DURANTE EL PERIODO BIANUAL COMPRENDIDO ENTRE 2026 A 2027

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado

2. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08): 45259300-0

3. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.logronodeporte.es/web/wf-menu-config/transparencia/item/229-perfil-del-contratante>

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso):

ANUALIDAD	BASE	IVA	PRESUPUESTO
2026	38.500,00 €	8.085,00 €	46.585,00 €
2027	38.500,00 €	8.085,00 €	46.585,00 €
TOTAL	77.000,00 €	16.170,00 €	93.170,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 38.500,00 € + IVA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El periodo de ejecución será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2027, según las condiciones expuestas en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente.

6. PAGO DEL PRECIO: Mediante factura mensual según parte proporcional del total anual ofertado, una vez dado el visto bueno por los técnicos de Logroño Deporte.

7. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

8. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES: No caben prórrogas

9. ADMISIÓN DE VARIANTES: No

10. PENALIDADES: Las previstas en la cláusula 17 de este Pliego y el régimen de infracciones y sanciones previsto en las prescripciones técnicas relación al desarrollo del objeto del contrato.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: *No*

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación

12. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: Estar clasificado como mantenedor oficial en el ámbito de aplicación de este pliego; presentando para ello, previo a la firma del contrato, la documentación que así lo certifique, emitida por los órganos oficiales acreditados y con vigencia actualizada.

13. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo de 1 año.

14. CLASIFICACIÓN COMO CONTRATISTA DE SERVICIOS: No procede

15. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Los determinados en el artículo 85 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

16. PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN (trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones de Comercio Justo): *No procede*

17-OBLIGATORIEDAD DE LOS LICITADORES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO: Sí. (Artículo 159.4 a)).

18. CRITERIOS DE SELECCIÓN en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 75 y 78 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.

Los licitadores presentarán cumplimentado el ANEXO II, documento de declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y en cualquier caso, de resultar adjudicatarios, deberán acreditar dicha solvencia por los siguientes medios:

1. De solvencia económica y financiera:

- Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

2. De solvencia técnica o profesional:

- Una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que

constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el destinatario, la fecha y el importe. Dicha acreditación se realizará aportando:

- cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe.
- cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

3. Compromiso de medios personales o materiales, conforme al artículo 76 de la LCSP, en los siguientes términos,

“El licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales o materiales necesarios para su correcta realización”.

Asimismo, en el caso de exigencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de un equipo humano mínimo con una determinada experiencia, ésta se acreditará mediante currículum vitae, acompañado de declaración responsable firmada por cada uno de los componentes del equipo.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

19. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Objetivos: 100 puntos.

La valoración de la oferta se efectuará de conformidad con la siguiente formulación, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con valores anormales o desproporcionados:

$$Poe = Pmax \times Boe \times K$$

Donde:

- Poe: puntuación que otorga la fórmula a valorar
- Pmax: puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio
- Boe: baja, obtenida tras aplicar la siguiente fórmula en la que: *Presupuesto base de licitación y Oferta a valorar* se considera IVA excluido.

$$Boe = \frac{[Presupuesto \text{ base de licitación} - Oferta \text{ a valorar}]}{Presupuesto \text{ base de licitación}}$$

- Bmax: baja mayor de entre todas las ofertas
- El valor K predeterminado en el pliego corresponde con el siguiente rango, cuyo umbral inferior es 0% y el umbral superior del valor de K (en %)

Valor de K predeterminado	Rango de baja correspondiente
Suministros y servicios: 6	0 % - 16'66 %

Si, tras la apertura de la proposición económica, la Bmax es superior a los rangos previstos, K será igual a $1/B_{max}$

20. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

21.FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE A”: Se dará a conocer, al menos con un día hábil de antelación, a través del Perfil de Contratante.

22. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN: CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO TÉRMICO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES COMPRENDIDAS EN LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S. A., DURANTE EL PERIODO BIANUAL COMPRENDIDO ENTRE 2026 A 2027

23. SUBCONTRATACIÓN:

Se admite en los términos del artículo 215 LCSP la subcontratación de las OCAs a realizar por Organismo Autorizado.

En su caso, los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, indicando el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

24. SUBROGACIÓN: No procede

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No procede

26. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

El adjudicatario será responsable del reciclado de los elementos sustituidos; sean: sólidos, líquidos o gaseosos, en virtud del presente pliego.

Los mismos deberán ser llevados a lugares y organismos acreditados según el tipo de producto.

Se deberá acreditar con posterioridad el reciclado de los mismos, mediante un informe en el que se adjuntará toda la documentación necesaria para ser revisado por los Técnicos de Logroño Deporte. Cumpliendo de esta forma con el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales, promocionando, el reciclaje y tratamiento de los productos desechados.